

pal oficio 2 q̄ fuese puesto con Acuerdo de los alcaides
 de la villa 2 de los estuamos publicos sobre dichos E p̄ die
 ron me merced q̄ lo Confirmase E yo entendiendo q̄ es
 myo fuero e pro e guarda de la abdat Confirmolo E
 mando q̄ sea estable p̄a siemp̄ así como aq̄lla Carta
 del Ordenamiento dize E otorgo en fazon de las Cuen
 tas q̄ demandan por my los myos om̄s a los mayor domos q̄
 fueran del Conceio de aq̄llas cosas q̄ Touerā del conceio
 tengo por bien 2 mando q̄les non sean demandadas a
 los q̄ fueron my seran daq̄y adelante por otro fuero
 por el conceio o por su mandado pues q̄ fueron sus
 mayor domos. 2 a ellos prenece Saluo ende sine om̄ere
 algunos q̄tellosos sobrello. q̄ mande ende tomar Cueta
 2 saber todo en como fue fecho E otorgo por q̄ el
 conceio sobe dicho me dixeron q̄ ellos auyē menes
 ter las sus rentas de sus almoxarifadgos q̄ son
 suyas con derecho p̄a mantenenca de sus castillos
 2 de la puente 2 p̄a las otras cosas q̄ acaesca cada
 dia q̄ ellos fizieran juramento de nunca dar my ena
 genar dello ninguna cosa my consentir q̄ se enage
 nase E q̄ así lo otorgara el Rey myo padre E p̄ die
 to me merced q̄ lo Confirmase Otorgo gelo 2 mando q̄
 sea firme 2 guardado p̄a siemp̄ E si yo por alguna
 cosa los rogare por esta fazon q̄ ellos faga y lo q̄ en
 tendieren q̄ seanno fuero 2 su pro E mando 2 defendo
 q̄ ninguno non sea osado de yr contra esta Carta my de me
 gular la my de obrarla en ninguna cosa Ca qual q̄e
 q̄lo fiziese auyē my sta 2 pechar mye en Coto myll m̄s
 de la moneda nueva 2 a ellos todo el d̄ño doblado E

